

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

# RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 016-2023-SGDEIS-MDP

Pacasmayo, 04 de abril del 2023

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD **DISTRITAL DE PACASMAYO** 

Visto; el Expediente Nº 2361-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, presentado por MORAN YEN EDGARDO MANUEL con DNI Nº 70026745, con R.U.C. Nº 10700267453; y con domicilio fiscal en Av. Gonzalo Ugás Nº 21 Sector El Progreso del distrito de Pacasmayo, solicitando Licencia Municipal de Funcionamiento.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo visto, MORAN YEN EDGARDO MANUEL, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento de nombre comercial BAZAR LIBRERÍA Y MULTISERVICIOS para el giro de negocio de Bazar Librería y Multiservicios en la Av. Gonzalo Ugás Nº 21 Sector El Progreso del distrito de Pacasmayo y provincia de Pacasmayo.

Que, le corresponde al Estado estimular y garantizar la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria; siempre y cuando el ejercicio de estas actividades, no sean lesivos a la moral, salud e integridad ciudadana, teniendo en cuenta que el giro solicitado, por su finalidad es lícito y su funcionamiento se encuentra sujeto a permanente fiscalización por esta entidad, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 y demás normas vigentes.

Que de la revisión del expediente administrativo N°2361-2023 de fecha 08 de marzo del 2023; el Área de Licencias de Funcionamiento de la División de Desarrollo Económico, encargada de tramitar este procedimiento, señala que se ha verificado que el administrado cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contenido en 19 Folios correspondientes a: Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE, Posterior al inicio de Actividades, con clasificación de Nivel de Riesgo Medio y al Informe Nº 184-2023 de la División de Catastro y Desarrollo Territorial, indicando que el giro de negocio a desarrollar en el predio ubicado en Av. Gonzalo Ugás Nº 21 Sector El Progreso de la ciudad de Pacasmayo; ES COMPATIBLE con la categorización de la zonificación vigente con un área de 30.00 m², asimismo se ha verificado que ha cancelado el importe de S/. 82.40 mediante recibo de ingresos № 0105328 por derecho de Licencia de Funcionamiento.

Que estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en las normas sobre la materia, concordante con el Artículo 42° y 53° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2022-MDP.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 06-2014-MDP, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo, acorde con la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y a los procedimientos establecidos en ella.

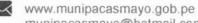
### SE RESUELVE:

Artículo 1°:

Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por EDGARDO MANUEL MORAN YEN, identificado (a) con DNI Nº 70026745 y con R.U.C. Nº 10700267453, a través del Expediente Administrativo N° 2361-2023, en consecuencia, OTORGUESE la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA a favor del recurrente, para ejercer el giro de Bazar Librería y Multiservicios del establecimiento de nombre comercial BAZAR LIBRERÍA Y MULTISERVICIOS, ubicado en la Av. Gonzalo Ugás Nº 21









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



#### SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

Sector El Progreso del Distrito de Pacasmayo con un área de 30.00 m²; ENTREGAR el formato de Autorización de Licencia Municipal de Funcionamiento N°001603.

Artículo 2°: DISPONER la exhibición del Formato de Licencia Municipal de Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de ser el caso, en un lugar visible de su local de manera obligatoria, bajo apercibimiento de revocar y

declarar nula la Licencia Municipal de Funcionamiento. De realizar alguna modificación que afecten las condiciones de su otorgamiento u ocurra el cese de la actividad

económica, deberá realizar el trámite respectivo ante la Municipalidad.

Artículo 3°: DISPONER que el presente acto administrativo será revocado si se constatara por parte

de la Municipalidad la inobservancia de la Ordenanza Municipal Nº 007-2014-MDP, utilización de la Licencia por persona diferente al titular, si el giro de negocio, dirección o área del local es diferente a lo autorizado para la presente licencia de funcionamiento; se atente contra la salud, la moral y las buenas costumbres.

Artículo 4°: CUMPLIR el Horario Ordinario de atención establecido: 8:00 a.m. a 22:00 horas

Artículo 5°: PROHIBIR el uso de la vía pública.

Artículo 6°: DISPONER el archivo del expediente Administrativo en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
BULLET

Ms. Mery J. Benites Obeso SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL



A STAN	

AUTORIZACIÓN	No		N <sub>0</sub>	001603
--------------	----	--	----------------	--------

EXPEDIENTE N° 2361 - 2023

RESOLUCIÓN Nº 0016-2023-SGDEIS - MDP

# AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

## COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO Nº 7 DE LA LEY 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, OTORGAMOS LA PRESENTE A:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL:	MORAN YEN EDGARDO MANUEL				
NOMBRE COMERCIAL:	BAZAR LIBRERÍA Y MULTISERVICIOS				
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	AV. GONZALO UGAS N° 21 SECTOR EL PROGRESO				
GIRO(S) AUTORIZADO(S):	BAZAR LIBRERÍA Y MULTISERVICIOS				
AREA: 30.00 M <sup>2</sup>	Pacasmayo, 04 de ABRIL DEL 2023				
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO				

# **NOTA:**

ESTA AUTORIZACIÓN ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE, EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DEBE SER COMUNIDADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO, CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ

NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA